

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 2007 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 26 de junio de 2007 (B.O.E. de 6 de julio), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación de Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

— Para la Notaría de Mérida (Por jubilación de D. Juan Manuel Higuera Heredero) a D. Francisco de Borja Igartua Fesser. Resultas Mérida - 1.ª.

— Para la Notaría de Badajoz (Creada por R.D. 173/2007) a D.ª Florencia Cruz Tejada Castillo. Resultas Montijo - 3.ª.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación.

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el Decreto 143/2007, de 10 de julio, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de los procedimientos administrativos aconsejan la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la Dirección General de Personal Docente las siguientes competencias, referidas al personal docente no universitario:

- Apertura, custodia y actualización de los expedientes personales de los funcionarios.
- Gestión del Registro General de Personal.
- Programación de los efectivos de personal.
- Reconocimiento de situaciones administrativas.
- Reconocimiento de jubilaciones voluntarias y forzosas.
- Concesión de reingreso al servicio activo.

- g) Autorización de permutas, traslado y comisiones de servicio.
- h) Reconocimiento de trienios, sexenios y servicios previos.
- i) Reconocimiento de grado personal.
- j) Gestión de la nómina y Seguridad Social.
- k) Gestión de los derechos sindicales del personal.

Segundo. La Dirección General de la Función Pública mantendrá la facultad de inspección y evaluación de la funciones delegadas y la de fijación de criterios o directrices generales para el ejercicio de las mismas.

Mérida, 10 de septiembre de 2007.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se delegan en el Secretario de Administración Pública e Interior y en la Directora General de Hacienda determinadas competencias.

Advertido error en la Resolución de 19 de septiembre de 2007, publicada en el D.O.E. n.º 109 de 20 de septiembre de 2007, de

delegación de competencias del Consejero de Administración Pública y Hacienda en el Secretario de Administración Pública e Interior y en la Directora General de Hacienda, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15.225, Dispongo primero, donde dice:

La competencia que me atribuye el art. 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la designación de representante de la Administración de la Junta de Extremadura en los tribunales que de las Corporaciones Locales.

Debe decir:

La competencia que me atribuye el art. 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 50.2 c) del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura, relativa a la designación de representante de la Administración de la Junta de Extremadura en los tribunales que nombren las Corporaciones Locales para el acceso al cuerpo de la Policía Local.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, para los funcionarios del mencionado cuerpo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base XXI, apartado 3, de la Resolución de 28 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 39, de 3 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de "apto" reúnen los requisitos exigidos en la Base XV de la citada Resolución de convocatoria.

Esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero: Hacer pública, según anexo a la presente Resolución, la lista única de aspirantes que han adquirido nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 55.1 y 2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo-séptima de la citada ley, quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.